

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

ACTA DE INSPECCIÓN

Dña. [REDACTED] y Dña. [REDACTED], Inspectoras del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN: que los días diecinueve y veinte de octubre de dos mil dieciséis, se personaron en el emplazamiento de la Central Nuclear de Cofrentes (en adelante CNC), situada en la provincia de Valencia, con Autorización de Explotación concedida por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de fecha 10 de marzo de 2011.

Que la Inspección tuvo por objeto comprobar aspectos generales de la gestión de los residuos radiactivos sólidos generados en la instalación, de las actividades de desclasificación de materiales residuales, así como de los sistemas de tratamiento y de los almacenamientos temporales de dichos residuos, de acuerdo con la agenda de Inspección que figura en el Anexo I del Acta, la cual había sido comunicada a la instalación previamente a la Inspección.

Que por parte de la CNC la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Técnico de Licenciamiento de Iberdrola, Dña. [REDACTED] Jefa del Servicio de Protección Radiológica, D. [REDACTED] Supervisor de ALARA (asistencia parcial), D. [REDACTED] Supervisor de ALARA, D. [REDACTED] Jefe de Química y Medio Ambiente, D. [REDACTED] Técnico del Combustible Usado y Residuos Radiactivos de Iberdrola (asistencia parcial) y Dña. [REDACTED] Responsable de Medio Ambiente (asistencia parcial), quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la misma.

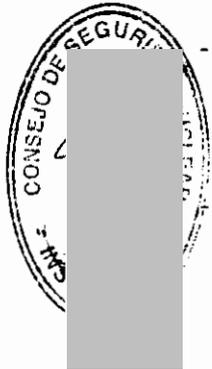
Que la Inspección puso de manifiesto que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la Inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones visuales y documentales, así como de las manifestaciones de los representantes de la instalación, resulta que:

Los representantes de la CNC informaron a la inspección que en octubre de 2013 se aprobó por Enresa la edición 6 del Documento Descriptivo de Bulto (DDB) de referencia CO-DDB-01, en donde se establece una única dosificación para el acondicionamiento de la corriente de resinas polvo por incorporación a matriz de conglomerante hidráulico (CH). La dosificación establecida es: relación residuo seco-cemento Rs/C = 0,30 y relación agua total-cemento At/C =1,00.



- Según se informó a la inspección, en septiembre de 2015 Enresa comunicó a la CNC la suspensión cautelar de la aceptación de los bultos de la corriente de resinas polvo de nivel 2 generadas sobre la base de lo establecido en el documento CO-DDB-01 edición 6, al no ser satisfactorio el resultado de uno de los ensayos mecánicos realizados en el Laboratorio de Verificación de la Calidad del Residuos (LVCR) y que son requeridos en la elaboración del Protocolo de Caracterización del Bulto (PCB).
- La inspección hizo constar que la dosificación referida anteriormente es la misma que fue aprobada por Enresa en abril de 2005 en el documento CO-DDB-01 edición 5 para los bultos de resinas polvo de nivel 2 y que fue incorporado al documento de aceptación CO-LP-21 revisión 1 editado por Enresa en septiembre de 2006.



- Los representantes de la CNC manifestaron no conocer ni poder justificar las causas de las discrepancias entre la dosificación aceptada en 2005 y los resultados del ensayo del LVCR realizado por Enresa en 2015.

A pregunta de la inspección se manifestó que por la suspensión cautelar de la aceptación se han visto afectados 128 bultos de resinas polvo de nivel 2 generados entre octubre de 2013 y septiembre de 2015, e informaron que de estos 128 bultos, 13 ya habían sido aceptados por Enresa al haber decaído a nivel 1.

- Los representantes de la CNC manifestaron que se ha remitido a Enresa, para su aprobación, la edición 7 del CO-DDB-01 en el que se establecen las siguientes dosificaciones:

Resinas polvo de nivel 1	Rs/C = 0,40 y At/C = 1.04
Resinas polvo de nivel 2	Rs/C = 0,27 y At/C = 0,80

- Se informó a la inspección que en febrero de 2016 Enresa editó la revisión 3 del documento CO-LP-08 por el que queda aceptada los bultos de resinas bola incorporadas a matriz de CH de nivel 1 y 2. Dicho documento de aceptación incorpora la edición 2 del CO-DDB-08 editado en abril de 2015.
- Según se manifestó, para las corrientes de filtros, sólidos heterogéneos, y residuos llevados a sequedad se ha definido un nuevo isotópico para el periodo 2016-2021, por lo que se han remitido a Enresa nuevas ediciones de los DDB de dichas corrientes, siendo previsible que Enresa edite nuevas revisiones de los documentos de aceptación de las mismas.
- La Inspección solicitó y recibió copia de los siguientes procedimientos:

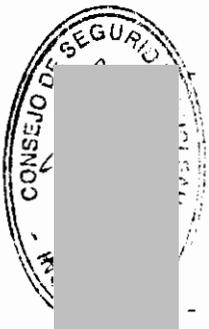


- P-PR/2.2.10. Rev.6 *“Uso y manejo de fuentes radiactivas.”*
- P-PR/2.5.10 Rev.14 *“Tratamiento y control de fuentes radiactivas.”*

- En relación con la discrepancia entre el número de fuentes en desuso que aparecen en el *“Informe anual de las actividades del plan de gestión de residuos radiactivos y del combustible gastado del año 2015”* y en el *“Inventario de fuentes radiactivas. Informe anual 2015”*, el titular indicó que se debe a que en el Informe anual de fuentes no se incluyen: las fuentes radiactivas incorporadas en equipos o aparatos electrónicos homologados, ni las fuentes radiactivas incorporadas en los detectores de humo, ni las fuentes no encapsuladas utilizadas como patrones por el laboratorio de radioquímica.
- A pregunta de la inspección, el titular indicó que tienen identificados todos los equipos de la central que incorporan una fuente radiactiva., informando que fuera de área Zona Controlada (ZC) hay seis fuentes radiactivas ubicadas en equipos de seguridad física y una en el detector de radiactividad corporal tipo Quicky.

A pregunta de la inspección en relación con el control que se lleva sobre estos equipos con fuentes radiactivas, el titular indicó que ningún equipo puede salir de ZC sin pasar por PR. Respecto a los siete equipos con fuentes que están fuera de ZC, el detector Quicky es gestionado por PR y los seis equipos de seguridad física están identificados como equipo con fuente.

- Según manifestaron los representantes de la central a fecha de inspección en la instalación existe un total de 127 bultos no aceptados por Enresa que corresponden a las siguientes corrientes:
 - Seis (6) bultos tipificados de Nivel 2 de caracterización de la corriente de resinas polvo incorporadas en CH en bidón de 220 litros que se generaron con la dosificación del bulto de Nivel 1.
 - Cuatro (4) bultos tipificados con resinas polvo incorporadas en CH en bidón de 220 litros que presentan una concentración de Cs-137 superior a 370 MBq/kg.
 - Dos bultos (2) de 220l que incorporan fuentes radiactivas encapsuladas acondicionadas junto con residuos de otra corriente (resinas).
 - 115 bultos de nivel 2 con resinas polvo incorporadas a matriz de CH al no resultar satisfactorio uno de los ensayos mecánicos realizados en el LVCR.
- En mayo de 2016 se llevó a cabo una campaña de desclasificación de 55 bidones de 220 litros (12.100 Kg) de aceites contaminados.
- El proceso de la desclasificación de los aceites en la CNC se rige por aplicación de los siguientes documentos:

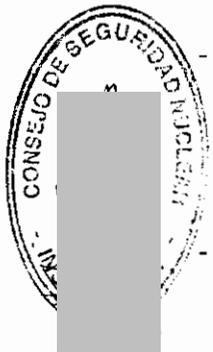




- PC-022 revisión 3 de mayo 2014 *“Proceso de desclasificación radiológica de aceites”*
- PQ/2.1.51 revisión 3 de mayo 2013 *“Determinación de los factores de escala para la desclasificación de aceites”*
- PQ/2.1.52 revisión 5 de junio 2016 *“Tratamiento de aceites para la desclasificación en la C.N. Cofrentes”*

La inspección solicitó y recibió copia de la revisión 5 del documento PQ/2.1.52.

- La inspección eligió al azar el registro de la caracterización radiológica, de la unidad de valoración de aceite desclasificada con referencia AC-16/030, comprobando que no se superaban los niveles de desclasificación establecidos en la Resolución de la DGPEM de fecha 25/03/2010, por la que se autoriza la modificación de la autorización para la desclasificación de aceites usados de la CNC.



- Le fueron mostrados a la inspección los registros de la caracterización radiológica realizada sobre seis unidades de valoración para la verificación global del proceso de la campaña de desclasificación de aceites llevada a cabo en mayo de 2016 por la CNC.

Los representantes de la instalación informaron que desde la campaña de desclasificación de lodos procedentes de las balsas de vertido, realizada en mayo y junio de 2014, en la central no se había llevado a cabo ninguna campaña más de desclasificación.

- Según manifestaron los representantes de la CNC, la chatarra desclasificada en el año 2014 fue entregada en 32 expediciones a un gestor autorizado, y éste la entregó en 139 expediciones a tres acerías para su fundición. La salida de la chatarra desclasificada de la CNC se rige por lo establecido en el procedimiento de referencia PG-062 *“Procedimiento general de gestión y control de salidas/ expediciones de chatarras metálicas desclasificadas”*, siéndole facilitada a la inspección una copia de su revisión 2.

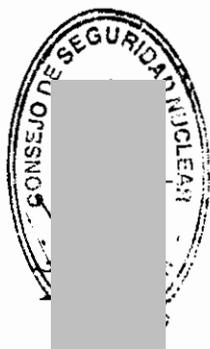
La inspección seleccionó al azar las expediciones nº 15 y 20 de salida de chatarra desclasificada de la CNC, comprobando que de las mismas se dispone de: la ficha de control de la expedición, el albarán de retirada emitido por el gestor autorizado y los albaranes de entrega de la chatarra a las acerías de fundición.

- La inspección requirió que le fueran mostrados los resultados de la caracterización radiológica y el certificado de desclasificación de una de las piezas (un diafragma) que formó parte de la expedición nº 20.



Los representantes de la CNC manifestaron que los aceites son los únicos materiales muestreables que salen de Zona de Residuos Radiactivos (ZRR) como material residual no impactado, siéndole mostrados a la inspección los registros generados para la salida de aceites de ZRR como material residual no impactado.

- A requerimiento de la inspección le fueron mostrados los registros generados sobre la salida de ZRR de material residual no muestreable como material no impactado según lo establecidos en el procedimiento de referencia P-PR.2.2.11 "Gestión radiológica de materiales residuales".
- La inspección indicó al titular la discrepancia existente en distintos apartados del procedimiento P-PR/1.4.32 Rev. 0 "Equipo medidor de camiones ASM/III60000" en relación con la velocidad a la que debe circular el vehículo al pasar por el pórtico.
- El titular indicó que se realiza una verificación dinámica semanal de disparo de las alarmas del pórtico de vehículos, y una verificación anual de eficiencias para comprobar que no se desvíen más del 20% respecto a los valores obtenidos en la calibración.



A pregunta de la Inspección, el titular señaló que por la empresa [REDACTED] se realiza una calibración estática del pórtico de vehículos cuando el equipo sufre una avería o si en la verificación anual se detecta alguna anomalía.

- A pregunta de la Inspección el titular indicó que desde el año 2014 el pórtico ha estado inoperable en tres ocasiones, generando la apertura de tres "no conformidades" en el GESINCA que actualmente se encuentran cerradas.
- Los representantes de la central informaron que en diciembre de 2014 hubo una alarma real en el pórtico a la salida de un contenedor metálico con cables eléctricos, procediéndose a su segregación en el taller caliente mediante medida manual, retirada del cableado que se detectó con trazas de contaminación superficial y posterior medida en el pórtico. Este suceso dio lugar a la apertura de una "no conformidad" en la aplicación GESINCA que ya ha sido cerrada.

Según se manifestó, el resto de alarmas producidas en el pórtico de vehículos desde la última inspección, fueron atribuidas a la presencia de radionucleidos de origen natural en los materiales.

- Los parámetros a controlar durante el proceso de acondicionamiento de resinas en CH se encuentran reflejados en la aplicación informática descrita en el procedimiento de referencia PQ/2.1.32 Rev.16 "Manual Técnico de Química. Residuos sólidos", del cual la inspección recibió copia.

SN

La inspección seleccionó al azar el proceso de acondicionamiento de dos lotes de resinas, requiriendo que le fuesen mostrados los controles del aporte a tolvas (anexo 8 del PQ/2.1.32)

- Para ambos lotes de resinas se comprobó que habían sido cumplimentados los registros descritos en el CO-DDB-08 de "Resinas bola con conglomerante de C.H." (los partes de control de lotes, los partes de inspección de los bultos, y los registros de almacenamiento y de las fichas de los bultos).
- La inspección accedió al Almacén de Piezas de Baja Actividad (APBA) cuya gestión se rige por lo establecido en el procedimiento de referencia PA PR-05 "*Manual de Funcionamiento del Almacén de Piezas de Baja Actividad*" del cual la inspección recibió una copia de su edición 4.
- Según manifestaron los representantes de la CNC el único material que se encuentra ubicado en el APBA que está categorizado como residuo radiactivo es el calentador N21-BB005B, informando que el resto de material allí ubicado se encuentra categorizado como material reutilizable. A petición de la inspección, se le facilitó copia del permiso de almacenamiento en el APBA del reseñado calentador (Anexo II del Acta).



En la nave de almacenamiento del APBA, existe un área acotada y blindada por bloques de hormigón en donde se informó a la inspección que se encuentran ubicados los bastidores viejos del reracking de la piscina PACE. La inspección requirió copia del permiso de almacenamiento del rack nº 23 y del formato en donde se establece que el rack es un material reutilizable (anexo III del Acta).

- La inspección tomó nota de las referencias de distinto material ubicado en el APBA solicitando posteriormente que le fueran mostrados los permisos de almacenamiento en el APBA y los formatos cumplimentados para clasificar dicho material como reutilizable.



Los representantes de la CNC informaron que trimestralmente se realiza una vigilancia radiológica del APBA de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de referencia P-PR.2.1.9 "*Ronda de locales*". Asimismo, se informó que siempre que hay movimientos de material se realiza una vigilancia radiológica del área en donde se llevaron a cabo las actividades.

- A través del sistema de televisión de la sala de control del Almacén Temporal de residuos radiactivos (ATRR), la inspección verificó que la posición en las celdas de almacenamiento del bidón de referencia CO-43120 coincide con la que se refleja en la ficha del bidón que le fue facilitada posteriormente. (Anexo IV de este Acta).



La Inspección accedió a la nave anexa del ATRR en donde se preparan las expediciones de bultos y en donde se encontraban ubicados contenedores CMT con RBMA y contenedores CMB con RBBA.

- En la nave anexa del ATRR se encontraban ubicadas tres sacas big-bag que según manifestaron los representantes de la CNC contenían escombros generados en modificaciones de diseño y lodos deshidratados generados en el sistema de tratamiento de efluentes líquidos, que al no cumplir con los niveles de desclasificación son utilizados para el relleno de huecos en los bultos de los residuos sólidos heterogéneos no compactables.
- A pregunta de la inspección se informó que en la instalación se encuentran almacenadas 23 sacas big-bag con los residuos radiactivos que se utilizan para el relleno de huecos, indicando que 20 de ellas están ubicadas en una de las celdas del ATRR y manifestando que no se dispone de un registro de estos residuos radiactivos.

La inspección requirió que le fuera mostrado lo establecido en el DDB de residuos sólidos heterogéneos no compactables, en relación con las características de los residuos que pueden ser acondicionados en dicho tipo de bultos. (Anexo V de este Acta).

A través del sistema informático disponible en la sala de control del ATRR, la Inspección pudo comprobar la ubicación del contenedor CMB 0173 que se encontraba ubicado en la nave anexa del ATRR, siéndole posteriormente facilitada la ficha en la que consta su ubicación (Anexo VI de este Acta).

- Según informaron los representantes de la CNC, en la aplicación GESINCA además de las inoperabilidades y alarmas relacionadas con el pórtico de vehículos, desde la última inspección, se han registrado las siguientes acciones:

- Una propuesta de mejora en relación con los procedimientos asociados a la desclasificación de chatarras.
- Una no conformidad debido a que no se registraba en el libro de turno los resultados de la vigilancia radiológica manual que se realiza a los vehículos cuando el pórtico está inoperable.

Los representantes de la central informaron que ambas acciones habían sido cerradas.

Antes de abandonar las instalaciones, la inspección mantuvo una reunión de cierre con asistencia de las personas siguientes: por D. [REDACTED] Técnico de Licenciamiento de Iberdrola, Dña [REDACTED] Jefa del Servicio de Protección Radiológica, D. [REDACTED] Supervisor de ALARA, D. [REDACTED] Jefe de

CSN

Química y Medio Ambiente, y Dña. [REDACTED] Responsable de Medio Ambiente representantes del titular y D. [REDACTED] Inspector Residente Adjunto del CSN en la CNC en la que se repasaron las observaciones más significativas encontradas durante la inspección.

Por parte de los representantes de la central nuclear de Cofrentes se dieron las necesarias facilidades para la actuación de la inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 15/1980, de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la autorización referida, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado, en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a tres de noviembre de 2016.

[REDACTED]
[REDACTED]
INSPECTORA

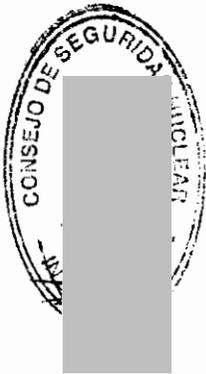


[REDACTED]
INSPECTORA

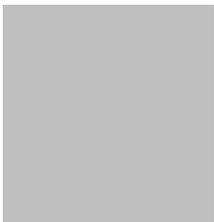
TRAMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la C.N. de Cofrentes para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

D. [REDACTED] en calidad de Director de Central manifiesta su conformidad al contenido de este acta, con los comentarios adjuntos.

[REDACTED]



ANEXO I
(Agenda de Inspección)

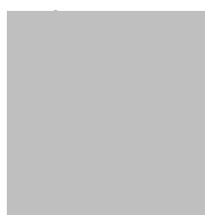


AGENDA DE INSPECCIÓN

FECHA: 19-20/10/2016

INSPECTORAS: 

1. Situación de aceptación de residuos radiactivos de baja y media actividad y de muy baja actividad. Documentos de aceptación editados. Procedimientos para la gestión de los residuos radiactivos.
2. Corrientes y bultos de residuos pendientes de aceptación. Procedimientos y registros. Previsiones para su gestión.
3. Actuaciones realizadas para la desclasificación de residuos. Procedimientos asociados a la desclasificación.
4. Control de materiales residuales a la salida de zona controlada y de la instalación. Procedimientos
5. Sistemas para la gestión y acondicionamiento de residuos: disponibilidad de sistemas, modificaciones en curso y pendientes. Procedimientos de operación asociados.
6. Situación de los almacenes temporales de residuos y zonas de acopio. Cumplimiento de los procedimientos asociados al control del inventario y a la inspección de los almacenes.
7. Acciones de mejora relacionadas con la gestión de residuos identificados en el GESINCA.



COMENTARIOS ACTA CSN/AIN/COF/16/882

Hoja 1 párrafo 5

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

Hoja 2 párrafo 1

Este párrafo indica: "*Según se informó a la inspección, en **septiembre** de 2015 Enresa comunicó a la CNC la suspensión cautelar de ...*". Se debe cambiar **septiembre** por **enero**, por ser éste último el mes correcto.

Hoja 2 párrafo 4

Este párrafo indica: "*...de resinas polvo de nivel 2 generados entre octubre de 2013 y **septiembre** de 2015, e informaron...*". Se debe cambiar **septiembre** por **enero**, por ser éste último el mes correcto.

Hoja 2 párrafo 6

Este párrafo indica: "*Se informó a la inspección que en febrero de 2016 Enresa editó la **revisión 3** del documento CO-LP-08 por el que queda...*". Se debe corregir, pues en febrero de 2016 Enresa editó la **revisión 2** del documento CO-LP-08.

Hoja 3 segundo quion completo

C.N. Cofrentes quiere puntualizar que en la oficina de dosimetría, además de la fuente de Co-60 del detector de radiactividad corporal tipo Quicky, también están inventariadas una fuente de Am-241 en el detector de radiactividad corporal tipo cama y otra fuente de Cs-137 instalada en el nuevo irradiador de dosímetros TLD. Estas tres fuentes están bajo control administrativo y físico del

Servicio de Protección Radiológica y en todos los casos los equipos están etiquetados con la simbología de fuente radiactiva.

Hoja 3 cuarto guion completo

Este párrafo indica textualmente: *“Según manifestaron los representantes de la central a fecha de inspección en la instalación existe un total de **127** bultos no aceptados por Enresa que...”*. El número correcto de bultos no aceptados por Enresa a fecha de inspección era de **120**.

La propuesta de redacción correcta de este guion completo es la siguiente:

Según manifestaron los representantes de la central a fecha de inspección en la instalación existe un total de 120 bultos no aceptados por Enresa que corresponden a las siguientes corrientes:

- *Tres (3) bultos tipificados con resinas polvo incorporadas en CH en bidón de 220 litros que presentan una concentración de Cs-137 superior a 370 MBq/kg.*
- *Dos bultos (2) de 220 l que incorporan fuentes radiactivas encapsuladas acondicionadas junto con residuos de otra corriente (resinas).*
- *115 bultos de nivel 2 con resinas polvo incorporadas a matriz de CH al no resultar satisfactorio uno de los ensayos mecánicos realizados en el LVCR.*

Hoja 5 párrafo 3

Para corregir esta discrepancia en el procedimiento se ha abierto la instancia en el PAC de referencia NC-16/01501 mediante la que se solicita la revisión del procedimiento con el fin de homogeneizar las velocidades de paso de vehículo que aparecen en el mismo.

Hoja 7 párrafo 2

Se propone la siguiente redacción de este párrafo para que sea más precisa: *“En la nave anexa del ATRR se encontraban ubicadas tres sacas big-bag que según manifestaron los representantes de la CNC contenían escombros generados en modificaciones de diseño y lodos deshidratados generados en el sistema de tratamiento **de vertidos (tanques de hormigón)**, que al no cumplir con los niveles de desclasificación son utilizados para el relleno de huecos en los bultos de los residuos sólidos heterogéneos no compactables”*.

Hoja 7 párrafo 3

Se propone la siguiente redacción de este párrafo para que sea más precisa: *“A la pregunta de la inspección se informó que en la instalación se encuentran almacenadas 23 sacas big-bag con los residuos radiactivos generados en el*

*sistema de tratamiento **de vertidos (tanques de hormigón)**, que se utilizan para el relleno de huecos, indicando que 20 de ellas están ubicadas en una de las celdas del ATRR y manifestando que no se dispone de un registro de estos residuos radiactivos”.*

Además se va a codificar con un código alfanumérico cada una de las sacas big-bag con objeto de tener identificada de forma inequívoca la ubicación de las mismas en una celda del ATRR destinada a tal efecto.

SN

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/COF/16/882 correspondiente a la inspección realizada en la central nuclear de Cofrentes, los días diecinueve y veinte de octubre de dos mil dieciséis, las inspectoras que la suscriben declaran,

Hoja 1 de 14, quinto párrafo

Se acepta el comentario general que deberá ser considerado cuando se proceda a la publicación del acta de inspección.

Hoja 2 de 14, primer párrafo

Se acepta el comentario correspondiente al primer párrafo, que queda modificado de la siguiente manera:

“Según se informó a la inspección, en enero de 2015 Enresa comunicó a la CNC la suspensión cautelar de la aceptación de los bultos de la corriente de resinas polvo de nivel 2 generadas sobre la base de lo establecido en el documento CO-DDB-01 edición 6, al no ser satisfactorio el resultado de uno de los ensayos mecánicos realizados en el Laboratorio de Verificación de la Calidad del Residuos (LVCR) y que son requeridos en la elaboración del Protocolo de Caracterización del Bulto (PCB).”

Hoja 2 de 14, cuarto párrafo

Se acepta el comentario correspondiente al cuarto párrafo, que queda modificado de la siguiente manera:

“A pregunta de la inspección se manifestó que por la suspensión cautelar de la aceptación se han visto afectados 128 bultos de resinas polvo de nivel 2 generados entre octubre de 2013 y enero de 2015, e informaron que de estos 128 bultos, 13 ya han sido aceptados por Enresa al haber decaído a nivel 1.”

SN

Hoja 2 de 14, sexto párrafo

Se acepta el comentario correspondiente al sexto párrafo, que queda modificado de la siguiente manera:

“Se informó a la inspección que en febrero de 2016 Enresa editó la revisión 2 del documento CO-LP-08 por el que queda aceptada los bultos de resinas bola incorporadas a matriz de CH de nivel 1 y 2. Dicho documento de aceptación incorpora la edición 2 del CO-DDB-08 editado en abril de 2015.”

Hoja 3 de 14, segundo guion completo

Se acepta el comentario, si bien las inspectoras quieren dejar constancia que lo reflejado en el Acta fue lo transmitido por el titular en la inspección.

Hoja 3 de 14, cuarto guion completo

Se acepta el comentario correspondiente al cuarto guion completo, que queda modificado de la siguiente manera:

“Según manifestaron los representantes de la central a fecha de inspección en la instalación existen un total de 120 bultos no aceptados por Enresa que corresponden a las siguientes corrientes:

- *Tres (3) bultos tipificados con resinas polvo incorporadas en CH en bidón de 220 litros que presentan una concentración de Cs-137 superior a 370 MBq/kg.*
- *Dos (2) bultos de 220l que incorporan fuentes radiactivas encapsuladas acondicionadas junto con residuos de otra corriente (resinas).*
- *115 bultos de nivel 2 con resinas polvo incorporadas a matriz de CH al no resultar satisfactorio uno de los ensayos mecánicos realizados en el LVCR.”*

Hoja 5 de 14, tercer párrafo

El comentario es una información adicional realizada por el titular en el trámite que no modifica el contenido del Acta.



Hoja 7 de 14, segundo párrafo

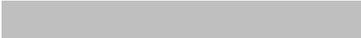
Se acepta el comentario, considerando las inspectoras que por la entidad del mismo no es necesario modificar el contenido del Acta.

Hoja 7 de 14, tercer párrafo

Se acepta el comentario, considerando las inspectoras que por la entidad del mismo no es necesario modificar el contenido del Acta.

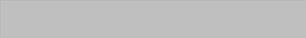
En Madrid, a 12 de diciembre de 2016



Fdo: 

INSPECTORA



Fdo: 

INSPECTORA